



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

11 DE SEPTIEMBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1800



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2019-2021

H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTISÉIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN CONTABLE DE 15 VEHÍCULOS SINIESTRADOS PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO; Y EL ENDOSO DE LAS FACTURAS A FAVOR DE LA ASEGURADORA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B. Y SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, lo que también señala el artículo 64, fracción V, de la particular del Estado. Conformándose dicha hacienda entre otros bienes, con los muebles, de acuerdo con lo señalado por el artículo 106, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Qué asimismo, el artículo 29, fracción X, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, señala que es facultad del Ayuntamiento, vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del municipio en los términos que señala dicha Ley y demás disposiciones aplicables. Por lo que tiene facultades implícitas para ordenar la baja de bienes que, por haber sido robados y siniestrados, es necesario cumplir con ese trámite a fin de endosar las facturas

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document.

que amparan su propiedad a la compañía ante la cual se encuentran asegurados para obtener la indemnización correspondiente.

TERCERO.- Que mediante oficio número DA/SDRMYSG/01369/2019, de fecha 01 de abril de 2019, la Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega, Directora de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente relacionado de quince (15) unidades automotrices, propiedad de este Ayuntamiento, propuesto para baja, desincorporación contable y refacturación de **(15) vehículos siniestrados**, para que sea sometido a la aprobación del H. Cabildo, con la finalidad de poder endosar las facturas de dichos vehículos, a favor de Grupo Nacional Provincial S.A.B. y Seguros Banorte S.A de C.V., y estar en condiciones para realizar el cobro de las indemnizaciones correspondientes, anexando fotocopias de las facturas, pólizas de seguro, reporte por robos, averiguaciones previas y relaciones de las unidades.

CUARTO.- Que mediante oficio número SA/1143/2019, de fecha 12 de abril de 2019, el Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario de este H. Ayuntamiento de Centro, turnó a la Comisión Edilicia de Administración, el expediente de solicitud de baja, desincorporación contable y refacturación de (15) quince vehículos siniestrados, para el análisis y determinación correspondiente, por lo que en Sesión de Comisión llevada a cabo el día 23 de abril del 2019, los integrantes de la Comisión Edilicia y Regidores que conforman el Honorable Cabildo de Centro, entraron al estudio de los documentos que conforman el expediente de los vehículos siniestrados, mismos que consisten en: pólizas de seguros, facturas, averiguaciones previas y reportes de siniestros; concluyendo que se encuentran cumplimentados los requisitos previstos en el numeral 3.7.2.6, incisos b) y c) del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, relativos al procedimiento de enajenación y/o baja de bienes muebles.

QUINTO.- Que los vehículos siniestrados en mención, son propiedad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y fueron oportunamente reportados y denunciados ante la Agencia del Ministerio Público Investigador, adscrito a la Fiscalía General del Estado de Tabasco, por lo que es necesario además de dar de baja a tales unidades, endosar las facturas a favor de las Aseguradoras Grupo Nacional Provincial S.A.B y Seguros Banorte S.A de C. V., así mismo los vehículos que fueron siniestrados y dictaminados como pérdida total, que para efecto del cobro de la indemnización correspondiente, las Unidades Automotrices se describen en el cuadro siguiente:

Cons.	Inventario Armonizado	Inventario Anterior	Características	V_Marca	V_Modelo	V_Color	V_Serie	V_Placas	V_Motor	Valor de Adquisición	Valor Actual	Condiciones	Compañía/Aseguradora
1	54110100082	CE-2013-L1-01-5411-05-0056	AUTOMOVIL TSURU SEDAN 4 PUERTAS	NISSAN	2014	BLANCO	3N1EB3151EK337281	WUA1488	GA16775680Z	\$147,700.00	\$1.00	PERDIDA TOTAL	GNP
2	54110100094	CE-2014-01-01-5411-01-0027	AUTOMOVIL TSURU	NISSAN	2015	BLANCO	3N1FB3158FK331155	WUA1473	GA16836984Z	\$158,550.00	\$29,067.50	ROBO	GNP
3	54110500050	CE-2002-08-04-6201-05-0003	CAMIONETA ESTACAS	NISSAN	2002	BLANCO	3N6CD15SX2K083608	VM90379	KA2404205LA	\$121,746.00	\$1.00	ROBO	GNP

Cons.	Inventario Armonizado	Inventario Anterior	Características	V_Marca	V_Modelo	V_Color	V_Serie	V_Placas	V_Motor	Valor de Adquisición	Valor Actual	Condiciones	Compañía/Aseguradora
4	54110500058	CE-2002-13-37-6201-05-0036	CAMIONETA VOLTEO	FORD	2003	BLANCO	3FDKF36L93 MBL14635	VT17727	S/N	\$247,599.99	\$1.00	ROBO	GNP
5	54110500071	CE-2003-27-42-6201-05-0021	CAMIONETA ESTACAS	NISSAN	2003	BLANCO	3N6CD15553 K1111686	VM90562	KA24136708A	\$113,300.00	\$1.00	ROBO	GNP
6	54110500204	CE-2011-W1-15-6201-05-0001	CAMIONETA TIPO ESTAQUITAS NP300 CH CAB T/D/H	NISSAN	2011	BLANCO	3N6DD25T5B K0291833	VM90471	KA24504508A	\$178,305.00	\$1.00	ROBO	GNP
7	54110500211	CE-2013-L1-01-5411-05-0055	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	2014	BLANCO	3N6DD23T4E K058083	VM90695	KA24701437A	\$226,600.00	\$1.00	ROBO	BANORTE
8	54110500216	CE-2014-C1-01-5411-05-0013	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	2014	BLANCO	3N6DD23T7E K090381	VM90668	KA24736060A	\$230,400.00	\$15,360.00	ROBO	GNP
9	54110500217	CE-2014-F1-01-5411-05-0014	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	2014	BLANCA	3N6DD23T5E K086006	VM90669	KA24731020A	\$230,400.00	\$15,360.00	ROBO	GNP
10	54110500219	CE-2014-G1-01-5411-05-0018	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	2014	BLANCO	3N6DD23T6E K092056	VM90666	KA24737520A	\$230,400.00	\$15,360.00	ROBO	GNP
11	54110500220	CE-2014-G1-01-5411-05-0020	CAMIONETA ESTAQUITA	NISSAN	2014	BLANCO	3N6DD25T5E K088383	VM90663	KA24733540A	\$214,550.00	\$17,879.17	ROBO	GNP
12	54110500227	CE-2014-W1-01-5411-05-0024	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	2014	BLANCO	3N6DD23T0E K050921	VM90672	KA24693881A	\$230,400.00	\$19,200.00	ROBO	GNP
13	54110500241		CAMIONETA ESTAQUITAS	NISSAN	2017	BLANCO	3N6AD35A3H K809425	VM90506	QR25114436 H	\$239,400.00	\$127,680.00	ROBO	GNP
14	54110700029		MOTOCICLETA	HONDA	2014	ROJO	3H1KA4172E D108533	CNR6V	S/N	\$23,255.00	\$2,325.50	ROBO	GNP
15	54111500004	CE-2004-13-04-6201-15-0024	CAMION GRUA	MERCEDE S BENZ	2004	BLANCO	3ALACYS44 DM85297	VM90590	90697800335 422	\$1,038,363.00	\$1.00	PERDIDA TOTAL	GNP
Gran Total:										\$3,630,968.99	\$242,239.17		

SEXTO.- Que en cuanto al valor de los vehículos propuestos para baja, tal y como se desprende de la relación que se manifiesta en el punto inmediato anterior, el saldo contable final a desincorporar del rubro capitalizable del patrimonio municipal queda de la siguiente forma:

Tipo de Rubro Capitalizable

Cuenta del Registro contable	Nombre de la Cuenta	Valor Factura	Valor en Actual	Depreciación Acumulada al 31 de dic de 2018
1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	\$3,630,968.99	\$ 242,239.17	\$ 3,388,729.82

SÉPTIMO.- Que una vez que se formalicen las bajas de los vehículos mencionados, se autoriza a la C.P. Gilda Díaz Rodríguez, para que en su carácter de Primer Sindico de Hacienda y en ejercicio de las facultades que señala el

Reglamento de la Sindicatura del Municipio de Centro, Tabasco, en su representación endose las facturas de los vehículos descrito en el Considerando anterior de este Acuerdo, a favor de la Aseguradora Grupo Nacional Provincial S.A.B y Aseguradora Banorte S.A. de C.V., a fin de que éstas realicen el pago de las indemnizaciones correspondientes.

OCTAVO. Que en este tenor y de conformidad con los numerales 64, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracción II, 57, 90 fracción VII y 91 fracción VII, inciso e) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, la Comisión Edilicia de Administración, consideró procedente que la Aseguradora Grupo Nacional Provincial S.A.B y Seguros Banorte S.A de C.V., paguen a favor de este H. Ayuntamiento la indemnizaciones correspondientes, previa baja de los vehículos y endosos de las facturas correspondientes.

NOVENO. Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración, en razón de que se cumple con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el numeral 3.7.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco; por lo que este Honorable Cabildo autoriza procedente las bajas y desincorporación contable de los 15 (QUINCE) vehículos que forman parte del patrimonio municipal, mismos que se encuentran descritos en el punto quinto de los considerando del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Direcciones de Asuntos Jurídicos, de Administración y Finanzas de este Gobierno Municipal, para que en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 79, 86 y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, lleven a cabo los trámites jurídicos y administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo, con la intervención de la Contraloría Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la disposición legal antes referida.

TERCERO. - Se autoriza a la C.P. Gilda Díaz Rodríguez, para que, en su carácter de Primer Síndico de Hacienda, endose las facturas a favor de la Aseguradora Grupo Nacional Provincial S.A.B y Seguros Banorte S.A de C.V., a fin de que éstas realicen a favor de este H. Ayuntamiento de Centro, los pagos correspondientes a las indemnizaciones relativas a los vehículos siniestrados, propiedad de esta Autoridad Municipal.

A vertical strip on the right side of the page contains several handwritten signatures and a circular stamp. The signatures appear to be in ink and are somewhat stylized. The stamp is partially visible and contains some illegible text.

INTABILIDAD

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, por el Honorable Cabildo de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR

JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

ANAHI SUAREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA

CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR

ILEANA KRISTELL GARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN CONTABLE DE 15 VEHÍCULOS SINIESTRADOS PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO; Y EL ENDOSO DE LAS FACTURAS A FAVOR DE LA ASEGURADORA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B. Y SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES.



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

AYUNTAMIENTO



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

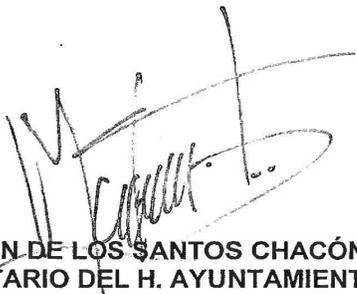


TÉRESA PATINO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

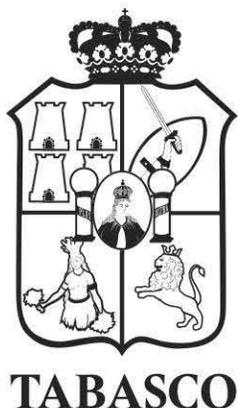


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN CONTABLE DE 15 VEHÍCULOS SINIESTRADOS PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO; Y EL ENDOSO DE LAS FACTURAS A FAVOR DE LA ASEGURADORA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B. Y SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: pUCOluzAfZg+oYDtsavokxPiq3Z0loAqBPNxS1dEQf31AjqWrMu7IGJUQ75Pd+dKE/Ty6xesIN7mGs1KpCzK0ueUAW4LrE/InnBJ0XzkRfvcH1OUwx7pUnInhnupiT2MXVUO+zUbQRKQC1x9+x2bh82rdRIgH/IPLR1mUNnpD0vJ5gSRJdlVDrWEj/Atelrt4BI+gAx7gL3j+O/YsQriYfZjkmr0Dcrb94XYpw9JNowhbFgMbNt9XOV11diHlftg/7HklsmuOVM6gTn56d3RzjaowhisxTppBPM7fJInfmWjIwURJc3lv/mFDrWeHWVgkxDFJRDzTmXRaAv8MWig==